



REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CEREMONIA RELIGIOSA

Para efectos civiles, la celebración del matrimonio religioso debe ser inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo de ocho días corridos posteriores a la celebración religiosa.

Antes de la celebración de la Ceremonia religiosa, la pareja debe cumplir con lo siguiente:

- Solicitar hora con cualquier oficial civil para realizar la manifestación
- Manifestación
- Inscripción de Ceremonia Religiosa o Ratificación

PERSONAS IMPEDIDAS POR LEY PARA CONTRAER MATRIMONIO

- Quienes no pueden expresar claramente su voluntad por cualquier medio, ya sea en forma oral, escrita o por medio de lengua de señas.
- Quienes carecen de suficiente juicio o discernimiento para comprender y comprometerse con los derechos y deberes esenciales del matrimonio.
- Quienes estén privados del uso de razón o que, por un trastorno o anomalía psíquica fehacientemente diagnosticada, sean incapaces de modo absoluto para formar la comunidad de vida que implica el matrimonio.
- Menores de 18 años de acuerdo a la Ley N° 19.947 de fecha 28 de diciembre de 2022.
- Quienes se encuentren ligados por vínculo matrimonial anterior no disuelto.
- Ascendientes y descendientes relacionados entre sí por consanguinidad (padres, hijos, nietos, abuelos, bisnietos y bisabuelos entre sí).
- Ascendientes y descendientes relacionados entre sí por afinidad (suegra con yerno, suegro con nuera).
- Colaterales relacionados entre sí por consanguinidad en el segundo grado (hermanos).
- Cónyuge sobreviviente con él o la imputado(a) por el homicidio de su marido o mujer, o con quien hubiese sido condenado como autor, cómplice o encubridor de ese delito.
- Quienes se encuentren en alguna de las situaciones que contempla la Ley de Adopción N°19.620; por ejemplo, el o la adoptante con el adoptado(a).

TESTIGOS

Los contrayentes se deben presentar en la Manifestación, a lo menos con dos testigos que declararán que los futuros cónyuges no tienen impedimentos o prohibiciones para contraer matrimonio. No podrán ser testigos:



REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CEREMONIA RELIGIOSA

- Menores de 18 años.
- Quienes se encuentren con interdicción por causa de demencia.
- Quienes se encuentren privados de razón.
- Condenados por delito que merezca pena aflictiva y quienes por sentencia ejecutoriada estuvieren inhabilitados para ser testigos.
- Quienes no entienden el idioma castellano o aquellos que estuvieren incapacitados para darse a entender claramente.
- Personas extranjeras que no tengan domicilio en Chile.

MANIFESTACIÓN

En este acto presencial los contrayentes comunican al o la oficial civil en forma escrita, oral o por lengua de señas su intención de contraer matrimonio. Deben presentarse con dos testigos mayores de 18 años.

INSCRIPCIÓN RELIGIOSA O RATIFICACION DE MATRIMONIO EN OFICINAS DEL SRCeI1

Previa reserva en la oficina seleccionada, se deberán presentar los contrayentes con el acta de la Celebración religiosa debidamente firmada por una Institución Religiosa debidamente reconocida por el Estado de Chile. Para este acto no se requiere testigos.

Valor del Trámite

- Libreta de matrimonio : \$ 1.830
- Capitulaciones en el acto de matrimonio : \$ 4.510
- Capitulaciones antes del acto de matrimonio : \$ 4.570

Requisitos

- Los chilenos(as) deben presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Las personas extranjeras deben presentar su cédula de identidad chilena o en su defecto la cédula de identidad, DNI o pasaporte de su país, documentos que deben estar vigentes y en buen estado.
- Tener mínimo 18 años cumplidos a la fecha de la celebración del Matrimonio.
- Eliminar punto.
- Se sugiere que los contrayentes deben presentarse en tenida formal.



REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CEREMONIA RELIGIOSA

NOMBRAMIENTO DE CURADOR

Si uno o ambos contrayentes tienen hijos(as) menores de 18 años de nupcias anteriores (matrimonios anteriores), y que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o curaduría, deberán gestionar ante el Tribunal de Familia correspondiente, el nombramiento de un curador, con un formulario que debe ser firmado previamente a la realización de la diligencia ante el tribunal, por el/la oficial civil. Sin este documento no se podrá realizar la ceremonia. El (la) funcionario(a) del Servicio de Registro Civil e Identificación deberá verificar la firma electrónica avanzada del (a) juez(a) a través de la página web www.poderjudicial.cl o <http://verificadoc.pjud.cl>.

INTÉRPRETES

- Los/as intérpretes de cualquier idioma y de lengua de señas deben ser contratados por los contrayentes.
- El o la intérprete debe ser mayor de edad y debe portar su cédula de identidad vigente.
- Si es extranjero(a) debe presentar su documento de identificación, tal como cédula de identidad, pasaporte o documento DNI de identidad del país de origen vigente.